

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.268/2018.

Arica, marzo 26 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento N°00.1053/96, de agosto 28 de 1996, decreto exento N°00.349/2013, de abril 23 de 2013, Decreto Exento N°00.1044/2013, de noviembre 22 de 2013, Decreto Exento N°874/2014, de septiembre 23 de 2014, Decreto Exento N°00.114/2015, de enero 29 de 2015, Decreto Exento N°00.171/2015, de marzo 17 de 2015, Decreto Exento N°00.148/2016, de marzo 03 de 2016, Resolución Exenta N°747, de marzo 12 de 2018, Oficio ORD. N°1228, de marzo 16 de 2018, Traslado REC. N°274/2018, de marzo 21 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1053/96, de agosto 28 de 1996, se oficializa El Convenio Docente Asistencial, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud Arica "Hospital Dr. Juan Noé C.".

Que, por Decreto Exento N°00.349/2013, de abril 23 de 2013, se aprueba el Anexo de Complementación y Regularización de Convenio, el cual ha sido sucesivamente complementado y modificado por Decreto Exento N°00.1044/2013, de noviembre 22 de 2013, Decreto Exento N°00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, Decreto Exento N°00.114/2015, de enero 29 de 2015, Decreto Exento N°00.171/2015, de marzo 17 de 2015 y Decreto Exento N°00.148/2016, de marzo 03 de 2016.

Que, por Resolución Exenta N°747, de marzo 12 de 2018, emitida por el Servicio de Salud Arica, se aprueba Anexo Modificadorio del Convenio Original.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO** suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**; de fecha 29 de diciembre de 2017, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) página rubricada por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIO DE LA
UNIVERSIDAD
LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
RECTOR
ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF/LTI/pss.

00.268/2018



ASESORÍA JURÍDICA
PPSM/JRO/CAVP

ANEXO COMPLEMENTARIO DE CONVENIO

En Arica, a 29 de Diciembre de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, representada por su Director (S) **SR. RICARDO CERDA QUISBERT**, RUT: , **INGENIERO COMERCIAL**, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, persona jurídica de derecho público, representada por su Rector **D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**, RUT N° , Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "la Universidad", ambos domiciliados en Arica, se acuerda celebrar el siguiente anexo complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 26 de Agosto de 1996, un Convenio Docente Asistencial, con el fin de permitir el acceso y otorgar las facilidades del caso, para el desarrollo de todas las actividades académicas de los alumnos de las carreras del área de la salud de la Universidad. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1077 de fecha 26 de agosto de 1996, del Servicio de Salud Arica, y oficializado por Decreto Exento N° 00.1053/96, de 28 de Agosto de 1996, de la Universidad de Tarapacá, en adelante el convenio original. Dicho convenio fue modificado mediante Addendum de fecha 05 de diciembre de 2006, aprobado por Resolución Exenta N°1879 de 29 de diciembre de 2006, de esta Dirección de Servicio, por Addendum de fecha 06 de septiembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2019 de 19 de octubre de 2011, posteriormente por Addendum de fecha 20 de marzo de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 913 de 12 de abril de 2013, por Addendum de fecha 26 de Julio de 2013, aprobado por Resolución N° 2749 del 04 de noviembre de 2013, luego por Addendum de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución N° 3315 de 31 de Diciembre de 2013, el cual fue rectificado a través de resolución N° 425 del 18 de febrero de 2014, luego por Addendum de fecha 18 de julio de 2014, aprobado por Resolución N° 1921 de fecha 18 de agosto de 2014, luego por Addendum del 26 de diciembre del 2014 aprobado por Resolución exenta N° 1102 del 13 de abril de 2015, posteriormente modificado por Addendum del 30 de marzo de 2015, aprobado por Res. Ex. N° 1508 del 25 de Mayo de 2015, luego por Addendum del 24 de diciembre de 2015, aprobado por Res. EX. N° 996 del 30 de marzo de 2016, y finalmente por Addendum del 21 de diciembre de 2016 aprobado por Res. Exenta N°1121 del 24 de abril de 2017, los que han prorrogado la vigencia del ya citado convenio.



SEGUNDA: Considerando que a la fecha no ha sido posible iniciar el proceso de postulación para la asignación de campos de formación profesional y técnica en los establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Arica, se requiere modificar la vigencia del citado **convenio prorrogándose su fecha de término hasta el 31 de Diciembre de 2018**, conforme acuerdo de la Comisión local docente asistencial y la Dirección del Servicio de Salud, en virtud de que MINSAL ha instruido realizar prorrogas a los convenios vigentes, con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de la Universidad de Tarapacá.

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la **D. Ricardo Cerda Quisbert** para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 de Decreto Supremo N° 140 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Salud. De acuerdo a su nombramiento que consta en resolución TRA 424/28/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota. La personería de **D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC** para representar a la Universidad, en calidad de Rector, consta en Decreto Supremo N° 268 del 17 de junio del 2014, del Ministerio de Educación.

QUINTA: El presente Anexo Complementario de Convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad y, los otros siete restantes en poder del Servicio.


D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



SR. RICARDO CERDA QUISBERT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA



